



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 0326 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por la cual se asignan, comprometen y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” Decreto 218 de 2020 y resolución 031 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y sus Bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a “Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo”.

Que mediante Resolución 0031 de 2020, “Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: “DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector de Gestión Corporativa la ordenación del gasto de los rubros de Gastos de Funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado y en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos”

Que, a la fecha existe solicitud de la ETC Pasto donde se solicita revisar el reporte de los beneficiarios en el SIMAT, por lo cual, desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, se procedió a validar los cupos asignados por la Entidad

Continuación de la Resolución No. 0326 del 9 de diciembre de 2021 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Territorial para el Programa de Alimentación Escolar registrados en el SIMAT, y una vez realizada una mesa de trabajo de trabajo con la ETC, se evidenció un aumento de los cupos, que refleja el esfuerzo realizado por la ETC en el crecimiento de 2.879 entre diciembre de 2020 (43.288) y septiembre de 2021(46.167).

Que los recursos distribuidos mediante la presente resolución a las ETC deberán ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE.

Que las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional bajo los principios de cofinanciación y concurrencia para la implementación del mecanismo de bolsa común adoptado por el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y con el fin de cofinanciar la atención de por lo menos el mismo número de beneficiarios en el PAE en población mayoritaria y grupos étnicos, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT en 2021.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 6521 del 8 de diciembre 2021, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro, uso presupuestal A-03-03-02.

Con fundamento en las consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN, COMPROMISO Y GIRO. Realizar asignación, compromiso y giro por valor de \$511.181.415 MCTE para el Programa de Alimentación Escolar al Municipio de Pasto, del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2021.

ETC	Nit Beneficiario	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	valor
PASTO	891280000	Ahorro	07460288210	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	511.181.415

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2021.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho

Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación

Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado

